



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: 110014003052202019084800

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta el correo electrónico informado por el apoderado del extremo demandante, así como las manifestaciones efectuadas respecto de las comunicaciones allegadas por la pasiva (página 31).

De otro lado, obre en autos el pronunciamiento del extremo demandando respecto del dictamen pericial aportado por su contraparte.

Para futura memoria procesal, adviértase que la parte demandada, realizó pronunciamiento respecto del dictamen pericial y solicitó la comparecencia del perito a audiencia conforme lo prevé el artículo 228 del C.G.P.

La parte demandada, acredite el diligenciamiento de los oficios Nos. 2020-0988 / 2020-0989 / 2020-0990 y 2020-0991.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8bcbd5c97b1947f1c692b890d417bcf519f3a0e8bda87d43b5ddf2d352ca7f4

Documento generado en 30/10/2020 01:47:59 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>